CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
30 JUL 2018 19:03:21
Entrada 98315

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34218 **21/05/2018** **89889**

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en tanto se negocia para alcanzar un acuerdo sobre un nuevo modelo en el ámbito de protección a que se refiere esa iniciativa, cabe señalar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 incorpora, en su Disposición Final vigésima séptima, la regulación de un subsidio extraordinario por desempleo temporal que incluye entre los posibles beneficiarios a las personas paradas de larga duración que reúnan los requisitos señalados.

Cabe señalar que dicha ayuda que se mantendrá vigente mientras la tasa de paro no baje del 15%, y que beneficiará a los colectivos con mayor necesidad que estaban amparados por el Programa de Activación para el Empleo (PAE) y el Programa de Recualificación Profesional para el Empleo (PREPARA).

Madrid, 30 de julio de 2018